Este documento es un instrumento de documentación y no compromete la responsabilidad de las instituciones

►**B** **REGLAMENTO (UE) Nº 212/2013 DE LA COMISIÓN**

de 11 de marzo de 2013

por el que se sustituye el anexo I del Reglamento (CE) nº 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las adiciones y las modificaciones con respecto a los productos regulados por dicho anexo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(DO L 68 de 12.3.2013, p. 30)

Rectificado por:

►**C1** Rectificación, DO L 126 de 29.4.2014, p. 58 (212/2013)

▼B

REGLAMENTO (UE) Nº 212/2013 DE LA COMISIÓN

de 11 de marzo de 2013

por el que se sustituye el anexo I del Reglamento (CE) nº 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las adiciones y las modificaciones con respecto a los productos regulados por dicho anexo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de febrero de 2005, relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal y que modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo ([1]), y, en particular, su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

(1) Varios Estados miembros han solicitado algunas modificaciones y adiciones en el anexo I del Reglamento (CE) nº 396/2005, concretamente en la columna «Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR».

(2) Estas adiciones son necesarias para que el anexo I del Reglamento (CE) nº 396/2005 incluya nuevas frutas, hortalizas y cereales que ya se comercializan en los Estados miembros.

(3) Es conveniente añadir las siguientes frutas, hortalizas, cereales y productos animales: mano de Buda, tangor, azufaifo/jujube chino/yuyuba, bayas de Tay, longán, lanzón, salaca, crosne del Japón, bardana, otras cebollas de bulbo, otras cebolletas, antroewa/berenjena africana/berenjena blanca, sopropo/melón amargo, calabaza de aristas/teroi, calabaza serpiente, calabaza del peregrino/lauki, chayote, calabaza redonda (variedad tardía), maíz enano, brotes de judía mung, brotes de alfalfa, hojas tiernas de diente de león, hojas de colirrábano, hojas de yautía, bitterblad/bitawiri/*Cestrum latifolium*, espinaca de Malabar, hojas de banano, espinaca de agua/batatilla de agua/boniato de agua/kangkung, trébol de cuatro hojas, dormidera acuática, culantro/cilantro habanero/culantro coyote/recao, hojas de perejil tuberoso, albahaca morada, albahaca común, albahaca velluda, hierba limón, centella asiática, hojas de betel silvestre, hojas de curry, flor de banano, habas de guar, habas de soja fresca, arroz silvestre, hojas y tallos de borraja, *Acacia pennata*, micelio de hongo, viborera, mijo africano, mijo perla, alpiste, pimienta verde, ciervo y miel en panal.

([1]) DO L 70 de 16.3.2005, p. 1.

▼B

(4) En aras de la coherencia, resulta conveniente trasladar la caza silvestre de la categoría «Otros animales de granja» a «Otros productos de animales terrestres», y las flores comestibles, de la categoría «Las demás» a una categoría que constituya un ejemplo de cultivo.

(5) Con el fin de lograr una mejor aplicación de las normas internacionales sobre nomenclatura taxonómica, es conveniente adaptar los nombres científicos en el caso de los pistachos, las manzanas, las cerezas, las fresas, las moras árticas, los mirtilos gigantes, los kumquats, las patatas, los ñames, las remolachas, los pimientos, las okras, los brécoles, los repollos, las coles de China, las berzas, los colirrábanos, las escarolas, la rúcula, las hojas y brotes de *Brassica*, las acelgas, las endibias, las hojas de apio, la albahaca, los palmitos, el sorgo, los granos de café, los pétalos de rosa, las flores de jazmín, la tila, las hojas de té rojo, el eneldo, la pimienta de Sichuán, la canela, la cúrcuma, la remolacha azucarera y los plátanos.

(6) Teniendo en cuenta las demandas de los interesados y de los organismos de control, y vista la forma en que los productos se presentan en el mercado, deben realizarse ciertas modificaciones por lo que se refiere a las partes de los productos a los que se aplican los límites máximos de residuos.

(7) Es oportuno establecer dichas modificaciones por lo que se refiere al té, al cacao en grano, al lúpulo, al colirrábano y a los productos de origen animal.

(8) En aras de la claridad, procede sustituir el anexo I del Reglamento (CE) nº 396/2005.

(9) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (CE) nº 396/2005 en consecuencia.

(10) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal, y ni el Parlamento Europeo ni el Consejo se han opuesto a ellas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) nº 396/2005 se sustituye por el texto que figura en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea.*

▼B

ANEXO

«ANEXO I

Productos de origen vegetal y animal a que se refiere el artículo 2, apartado 1

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0100000	1. **FRUTAS FRESCAS O CONGELADAS; FRUTOS DE CÁSCARA**				
0110000	i) **Cítricos**				El producto entero
0110010		Toronjas o pomelos	*Citrus paradisi*	Pamplemusa, pomelo, pomelit, tangelo (excepto el minneola), ugli y otros híbridos	
0110020		Naranjas	*Citrus sinensis*	►C1 Bergamota, naranja amarga, naranja moruna y otros híbridos ◄	
0110030		Limones	*Citrus limon*	Cidro, limón, mano de Buda (*Citrus medica* var. *sarcodactylis*)	
0110040		Limas	*Citrus aurantifolia*		
0110050		Mandarinas	*Citrus reticulata*	Clementina, tangerina, tangelo minneola y otros híbridos; tangor (*Citrus reticulata* × *sinensis*)	
0110990		Los demás (3)			
0120000	ii) **Frutos de cáscara**				El producto entero después de retirar la cáscara (excepto las castañas)
0120010		Almendras	*Prunus dulcis*		
0120020		Nueces de Brasil	*Bertholletia excelsa*		
0120030		Anacardos	*Anacardium occidentale*		
0120040		Castañas	*Castanea sativa*		
0120050		Cocos	*Cocos nucifera*		
0120060		Avellanas	*Corylus avellana*	Avellana de Lambert	
0120070		Macadamias	*Macadamia ternifolia*		

▼B

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0120080		Pacanas	*Carya illinoensis*		
0120090		Piñones	*Pinus pinea*		
0120100		Pistachos	*Pistacia vera*		
0120110		Nueces	*Juglans regia*		
0120990		Los demás (3)			
0130000	iii) **Frutas de pepita**				El producto entero después de retirar el tallo
0130010		Manzanas	*Malus domestica*	Manzana silvestre	
0130020		Peras	*Pyrus communis*	Pera oriental	
0130030		Membrillos	*Cydonia oblonga*		
0130040		Nísperos (4)	*Mespilus germanica*		
0130050		Nísperos del Japón (4)	*Eriobotrya japonica*		
0130990		Las demás (3)			
0140000	iv) **Frutas de hueso**				El producto entero después de retirar el tallo
0140010		Albaricoques	*Prunus armeniaca*		
0140020		Cerezas	*Prunus avium, Prunus cerasus*	Cerezas dulces y cerezas ácidas	
0140030		Melocotones	*Prunus persica*	Nectarinas y otros híbridos similares	
0140040		Ciruelas	*Prunus domestica*	Ciruela damascena, reina claudia, mirabel, endrina, azufaifo/jujube chino/yuyuba (*Ziziphus zizyphus*)	
0140990		Las demás (3)			
0150000	v) **Bayas y frutos pequeños**				El producto entero después de retirar la corona y el tallo, excepto en el caso de las grosellas: frutos con tallo

▼B

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0151000	a) Uvas de mesa y de vinificación				
0151010		Uvas de mesa	*Vitis vinifera*		
0151020		Uvas de vinificación	*Vitis vinifera*		
0152000	b) Fresas		*Fragaria* spp.		
0153000	c) Frutas de caña				
0153010		Zarzamoras	*Rubus fruticosus*		
0153020		Moras árticas	*Rubus caesius*	Zarza-frambuesa, baya de Tay, baya de Boysen, mora de los pantanos y otros híbridos de *Rubus*	
0153030		Frambuesas	*Rubus idaeus*	Frambuesa japonesa, mora/frambuesa ártica (*Rubus arcticus*), frambuesa de néctar (*Rubus arcticus* × *Rubus idaeus*)	
0153990		Las demás (3)			
0154000	d) Otras bayas y frutas pequeñas				
0154010		Mirtilos gigantes	*Vaccinium* spp. excepto *V. macrocarpon* y *V. vitis-idaea*	Mirtilo	
0154020		Arándanos	*Vaccinium macrocarpon*	Arándano de fruto encarnado/arándano rojo (*V. vitis-idaea*)	
0154030		Grosellas (rojas, negras o blancas)	*Ribes nigrum, Ribes rubrum*		
0154040		Grosellas espinosas	*Ribes uva-crispa*	Incluidos los híbridos con otras especies de *Ribes*	
0154050		Escaramujos	*Rosa canina*		
0154060		Moras (4)	*Morus* spp.	Madroños	
0154070		Acerolas (4)	*Crataegus azarolus*	Kiwiño (*Actinidia arguta*)	

▼B

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0154080		Bayas de saúco (4)	*Sambucus nigra*	*Aronia melanocarpa*, serbal de cazadores, espino amarillo, espino blanco, sorbo y otras bayas de arbusto	
0154990		Las demás (3)			
0160000	vi) **Otras frutas**				El producto entero después de retirar los tallos o la corona (piña)
0161000	a) Frutas de piel comestible				
0161010		Dátiles	*Phoenix dactylifera*		
0161020		Higos	*Ficus carica*		
0161030		Aceitunas de mesa	*Olea europaea*		
0161040		Kumquats (4)	*Fortunella* spp.	Marumi, nagami, limequats (*Citrus aurantifolia* × *Fortunella* spp.)	
0161050		Carambolas (4)	*Averrhoa carambola*	Bilimbín	
0161060		Palosantos (4)	*Diospyros kaki*		
0161070		Yambolanas (4)	*Syzygium cumini*	Jambosa, pomerac, pomarrosa, grumichama (*Eugenia uniflora*)	
0161990		Las demás (3)			
0162000	b) Frutas pequeñas de piel no comestible				
0162010		Kiwis	*Actinidia deliciosa* syn. *A. chinensis*		
0162020		Lichis	*Litchi chinensis*	Pulasán, rambután, longán, mangostán, lanzón, salaca	
0162030		Frutos de la pasión	*Passiflora edulis*		

▼B

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0162040		Higos chumbos (fruto de la chumbera) (4)	*Opuntia ficus-indica*		
0162050		Caimitos (4)	*Chrysophyllum cainito*		
0162060		Caquis de Virginia (4)	*Diospyros virginiana*	Zapote negro, zapote blanco, zapote injerto, canistel, mamey	
0162990		Las demás (3)			
0163000	c) Frutas grandes de piel no comestible				
0163010		Aguacates	*Persea americana*		
0163020		Plátanos	*Musa × paradisiaca, M. acuminata*	Plátano enano, plátano para cocinar, banana manzana	
0163030		Mangos	*Mangifera indica*		
0163040		Papayas	*Carica papaya*		
0163050		Granadas	*Punica granatum*		
0163060		Chirimoyas (4)	*Annona cherimola*	Anona, anona blanca, ilama (*Annona diversifolia*) y otras anonáceas de tamaño mediano	
0163070		Guayabos (4)	*Psidium guajava*	Pitaya roja/fruta del dragón (*Hylocereus undatus*)	
0163080		Piñas	*Ananas comosus*		
0163090		Frutos del árbol del pan (4)	*Artocarpus altilis*	Jaca	
0163100		Duriones de las Indias Orientales (4)	*Durio zibethinus*		
0163110		Guanábanas (4)	*Annona muricata*		
0163990		Las demás (3)			
0200000	2. **HORTALIZAS FRESCAS O CONGELADAS**				

▼B

Nº de código ([1])	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico ([2])	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0210000	i) **Raíces y tubérculos**				El producto entero después de retirar las hojas (en su caso) y la tierra adherida
0211000	a) Patatas		*Solanum tuberosum*		
0212000	b) Raíces y tubérculos tropicales				
0212010		Mandioca	*Manihot esculenta*	Ñame, taro japonés/satoimo, tania	
0212020		Boniatos	*Ipomoea batatas*		
0212030		Ñames	*Dioscorea* spp.	Judía batata, jicama mexicana	
0212040		Arrurruces ([4])	*Maranta arundinacea*		
0212990		Las demás ([3]), ([4])			
0213000	c) Otras raíces y tubérculos, excluida la remolacha azucarera				
0213010		Remolachas	*Beta vulgaris* subsp. *vulgaris* var. *conditiva*		
0213020		Zanahorias	*Daucus carota*		
0213030		Apionabos	*Apium graveolens* var. *rapaceum*		
0213040		Rábanos rusticanos	*Armoracia rusticana*	Raíz de angélica, de levístico y de genciana	
0213050		Aguaturmas	*Helianthus tuberosus*	Crosne del Japón	
0213060		Chirivías	*Pastinaca sativa*		

▼B

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0213070		Perejil (raíz)	*Petroselinum crispum*		
0213080		Rábanos	*Raphanus sativus* var. *sativus*	Rábano negro, rábano japonés, rabanito y variedades similares, juncia avellanada (*Cyperus esculentus*)	
0213090		Salsifíes	*Tragopogon porrifolius*	Escorzonera, cardillo, bardana	
0213100		Colinabos	*Brassica napus* var. *napobrassica*		
0213110		Nabos	*Brassica rapa*		
0213990		Las demás (3)			
0220000	ii) **Bulbos**				El producto entero después de retirar la piel y la tierra (seca), o las raíces y la tierra (fresca), fácilmente separables
0220010		Ajos	*Allium sativum*		
0220020		Cebollas	*Allium cepa*	Otras cebollas de bulbo, cebolla blanca pequeña	Bulbos
0220030		Chalotes	*Allium ascalonicum* (*Allium cepa* var. *aggregatum*)		
0220040		Cebolletas y cebollinos	*Allium cepa; Allium fistulosum*	Otras cebolletas y variedades similares	Bulbos con seudotallos y hojas
0220990		Los demás (3)			
0230000	iii) **Frutos y pepónides**				El producto entero después de retirar los tallos (el maíz dulce, sin brácteas, y el alquequenje, sin sépalos)
0231000	a) Solanáceas				
0231010		Tomates	*Lycopersicum esculentum*	Tomate cereza, alquequenje, baya de goji, cereza de goji (*Lycium barbarum* y *L. chinense*), tamarillo	
0231020		Pimientos	*Capsicum annuum* var. *grossum* y var. *longum*	Guindillas	

▼B

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0231030		Berenjenas	*Solanum melongena*	Pepino dulce, antroewa/ berenjena africana/berenjena blanca (*S. macrocarpon*)	
0231040		Okras (quimbombos)	*Abelmoschus esculentus*		
0231990		Las demás (3)			
0232000	b) Cucurbitáceas de piel comestible				
0232010		Pepinos	*Cucumis sativus*		
0232020		Pepinillos	*Cucumis sativus*		
0232030		Calabacines	*Cucurbita pepo* var. *melopepo*	Calabacines de verano, zapallito, calabaza del peregrino/lauki (*Lagenaria siceraria*), chayote, sopropo/melón amargo, calabaza serpiente, calabaza de aristas/teroi	
0232990		Las demás (3)			
0233000	c) Cucurbitáceas de piel no comestible				
0233010		Melones	*Cucumis melo*	Kiwano	
0233020		Calabazas	*Cucurbita maxima*	Calabaza confitera, calabaza redonda (variedad tardía)	
0233030		Sandías	*Citrullus lanatus*		
0233990		Las demás (3)			
0234000	d) Maíz dulce		*Zea mays* var. *sacharata*	Maíz enano	Los granos con la mazorca, sin brácteas
0239000	e) Otros frutos y pepónides				
0240000	iv) **Hortalizas del género *Brassica***				
0241000	a) Inflorescencias				Solo la inflorescencia
0241010		Brécoles	*Brassica oleracea* var. *italica*	Calabrese, brécol chino, *broccoli di rapa*	

▼B

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0241020		Coliflores	*Brassica oleracea* var. *botrytis*		
0241990		Las demás (3)			
0242000	b) Cogollos				El producto entero después de retirar las raíces y las hojas marchitas
0242010		Coles de Bruselas	*Brassica oleracea* var. *gemmifera*		Solo las yemas de la col
0242020		Repollos	*Brassica oleracea* convar. *capitata*	Col puntiaguda, col roja, col de Saboya, col blanca	
0242990		Los demás (3)			
0243000	c) Hojas				El producto entero después de retirar las raíces y las hojas marchitas
0243010		Coles de China	*Brassica rapa* var. *pekinensis*	Mostaza india, pak choi, col china/tai goo choi, choi sum, col de Pekín/petsai	
0243020		Berzas	*Brassica oleracea* convar. *acephala*	Berza rizada, berza común, berza portuguesa, repollo portugués, col caballar	
0243990		Las demás (3)			
0244000	d) Colirrábanos		*Brassica oleracea* convar. *gongyloides*		El producto entero después de retirar las raíces, las hojas y, en su caso, la tierra adherida
0250000	v) **Hortalizas de hoja y plantas aromáticas frescas**				El producto entero después de retirar las raíces, las hojas exteriores marchitas y, en su caso, la tierra
0251000	a) Lechuga y otras ensaladas, incluidas las *Brassicacea*				
0251010		Hierba de los canónigos	*Valerianella locusta*	Valerianela de Italia	

▼B

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0251020		Lechugas	*Lactuca sativa*	Lechuga acogollada, lechuguino, lechuga iceberg, lechuga romana	
0251030		Escarolas	*Cichorium endivia* var. *latifolium*	Achicoria amarga, hojas de achicoria, achicoria roja, escarola rizada, pan de azúcar (*C. endivia* var. *crispum*/*C. intybus* var. *foliosum*), hojas tiernas de diente de león	
0251040		Mastuerzos (4)	*Lepidium sativum*	Brotes de judía mung, brotes de alfalfa	
0251050		Barbareas (4)	*Barbarea verna*		
0251060		Rúcula y roqueta (4)	*Eruca sativa*	Roqueta silvestre (*Diplotaxis* spp.)	
0251070		Mostaza china (4)	*Brassica juncea* var. *rugosa*		
0251080		Hojas y brotes de *Brassica* spp., incluidos los grelos (4)	*Brassica* spp.	Mizuna, hojas de guisante y de rábano y brotes tiernos de otras *Brassica* (cosechados hasta la fase de la octava hoja verdadera), hojas de colirrábano (5)	
0251990		Las demás (3)			
0252000	b) Espinacas y similares (hojas)				
0252010		Espinacas	*Spinacia oleracea*	Espinaca de Nueva Zelanda, bledo (pak-khom, tampara), hojas de yautía, bitterblad/bitawiri/*Cestrum latifolium*	
0252020		Verdolaga (4)	*Portulaca oleracea*	Verdolaga de invierno, verdolaga dorada, verdolaga, acedera, salicornia, barrilla (*Salsola soda*)	

▼B

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0252030		Acelgas	*Beta vulgaris* subsp. *vulgaris* var. *cicla* y *B. vulgaris* subsp. *vulgaris* var. *flavescens*	Hojas de remolacha	
0252990		Las demás (3)			
0253000	c) Pámpanas (4)		*Vitis vinifera*	Espinaca de Malabar, hojas de banano, *Acacia pennata*	
0254000	d) Berros de agua		*Nasturtium officinale*	Espinaca de agua/batatilla de agua/boniato de agua/kangkung (*Ipomoea aquatica*), trébol de cuatro hojas, dormidera acuática	
0255000	e) Endibias		*Cichorium intybus* var. *foliosum*		
0256000	f) Hierbas aromáticas				
0256010		Perifollos	*Anthriscus cerefolium*		
0256020		Cebolletas	*Allium schoenoprasum*		
0256030		Hojas de apio	*Apium graveolens* var. *secalinum*	Hojas de hinojo, cilantro, eneldo, alcaravea, levístico, angélica, perifollo, otras *Apiaceae*, culantro/cilantro habanero/culantro coyote/recao (*Eryngium foetidum*)	
0256040		Perejil	*Petroselinum crispum*	Hojas de perejil tuberoso	
0256050		Salvia real (4)	*Salvia officinalis*	Hisopillo, ajedrea, hojas de borraja	
0256060		Romero (4)	*Rosmarinus officinalis*		
0256070		Tomillo (4)	*Thymus* spp.	Mejorana y orégano	
0256080		Albahaca (4)	*Ocimum* spp.	Melisa, menta, menta piperita, albahaca morada, albahaca común, albahaca velluda, flores comestibles (flores de *Tagetes* spp. y otras), centella asiática, hojas de betel silvestre, hojas de curry	

▼B

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0256090		Hojas de laurel (4)	*Laurus nobilis*	Hierba limón	
0256100		Estragón (4)	*Artemisia dracunculus*	Hisopo	
0256990		Las demás (3)			
0260000	vi) **Leguminosas (frescas)**				El producto entero
0260010		Judías (con vaina)	*Phaseolus vulgaris*	Judía verde/judía plana/judía sin hilo, judía pinta, judía común, judía espárrago, habas de guar, habas de soja	
0260020		Judías (sin vaina)	*Phaseolus vulgaris*	Habas, fríjoles, judía sable, alubia de lima, caupí	
0260030		Guisantes (con vaina)	*Pisum sativum*	Tirabeques	
0260040		Guisantes (sin vaina)	*Pisum sativum*	Guisante de jardín, guisante verde, garbanzo	
0260050		Lentejas (4)	*Lens culinaris* syn. *L. esculenta*		
0260990		Las demás (3)			
0270000	vii) **Tallos jóvenes (frescos)**				El producto entero después de retirar el tejido marchito, la tierra y las raíces
0270010		Espárragos	*Asparagus officinalis*		
0270020		Cardos	*Cynara cardunculus*	Tallos de borraja	
0270030		Apio	*Apium graveolens* var. *dulce*		
0270040		Hinojo	*Foeniculum vulgare*		
0270050		Alcachofas	*Cynara scolymus*	Flor de banano	Toda la inflorescencia, incluido el tálamo
0270060		Puerros	*Allium porrum*		
0270070		Ruibarbos	*Rheum* × *hybridum*		Los tallos después de retirar las raíces y las hojas
0270080		Brotes de bambú (4)	*Bambusa vulgaris*		

▼B

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0270090		Palmitos (4)	*Euterpa oleracea, Cocos nucifera, Bactris gasipaes, Daemonorops jenkinsiana*		
0270990		Los demás (4)			
0280000	viii) **Setas**				El producto entero después de retirar la tierra o el medio de cultivo
0280010		Cultivadas		Seta de prado (4), seta de ostra, shi-take (4), micelio de hongo (partes vegetativas)	
0280020		Silvestres (4)		Rebozuelo, trufa, múrgula, boleto	
0280990		Las demás (3)			
0290000	ix) **Algas marinas** (4)				El producto entero después de retirar las hojas marchitas
0300000	3. **LEGUMBRES SECAS**				Las semillas secas
0300010		Judías	*Phaseolus vulgaris*	Habas, habichuelas blancas, fríjoles, fríjoles de playa, habas de Lima, habones, caupís	
0300020		Lentejas	*Lens culinaris* syn. *L. esculenta*		
0300030		Guisantes	*Pisum sativum*	Garbanzos, guisantes forrajeros, almortas	
0300040		Altramuces (4)	*Lupinus* spp.		
0300990		Las demás (3)			
0400000	4. **SEMILLAS Y FRUTAS OLEAGINOSAS**				El producto entero después de retirar, si es posible, la piel, el hueso y la vaina
0401000	i) **Semillas oleaginosas**				
0401010		Semillas de lino	*Linum usitatissimum*		
0401020		Cacahuetes	*Arachis hypogaea*		

▼B

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0401030		Semillas de adormidera	*Papaver somniferum*		
0401040		Semillas de sésamo	*Sesamum indicum* syn. *S. orientale*		
0401050		Semillas de girasol	*Helianthus annuus*		
0401060		Semillas de colza	*Brassica napus*	Nabina silvestre, nabina	
0401070		Habas de soja	*Glycine max*		
0401080		Semillas de mostaza	*Brassica nigra*		
0401090		Semillas de algodón	*Gossypium* spp.		Sin desmotar
0401100		Semillas de calabaza (4)	*Cucurbita pepo* var. *oleifera*	Otras semillas de *Cucurbitaceae*	
0401110		Azafrán (4)	*Carthamus tinctorius*		
0401120		Borraja (4)	*Borago officinalis*	Viborera (*Echium plantagineum*), abremanos (*Buglossoides arvensis*)	
0401130		Camelina (4)	*Camelina sativa*		
0401140		Semillas de cáñamo (4)	*Cannabis sativa*		
0401150		Semillas de ricino	*Ricinus communis*		
0401990		Las demás (3)			
0402000	ii) **Frutos oleaginosos**				
0402010		Aceitunas para aceite (4)	*Olea europaea*		El producto entero después de retirar los tallos y la tierra (en su caso)
0402020		Almendra de palma (4)	*Elaeis guineensis*		

▼B

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0402030		Fruto de palma de aceite (4)	*Elaeis guineensis*		
0402040		Kapok (4)	*Ceiba pentandra*		
0402990		Los demás (3)			
0500000	5. **CEREALES**				Granos enteros
0500010		Cebada	*Hordeum* spp.		
0500020		Alforfón	*Fagopyrum esculentum*	Amaranto, quinua	
0500030		Maíz	*Zea mays*		
0500040		Mijo (4)	*Panicum* spp.	Panizo común, tef, mijo africano, mijo perla	
0500050		Avena	*Avena sativa*		
0500060		Arroz	*Oryza sativa*	Arroz silvestre (*Zizania aquatica*)	
0500070		Centeno	*Secale cereale*		
0500080		Sorgo (4)	*Sorghum* spp.		
0500090		Trigo	*Triticum aestivum, T. durum*	Escanda, triticale	
0500990		Los demás (3)		Alpiste (*Phalaris canariensis*)	
0600000	6. **TÉ, CAFÉ, INFUSIONES Y CACAO**				
0610000	i) **Té**	Té	*Camellia sinensis*		Hojas y tallos desecados, fermentados o de otra manera, de *Camelia sinensis*
0620000	ii) **Granos de café** (4)		*Coffea arabica, Coffea canephora, Coffea liberica*		Granos verdes
0630000	iii) **Infusiones** (4) (6) **(desecadas)**				
0631000	a) Flores				La flor entera después de retirar el tallo y las hojas marchitas

▼B

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0631010		Flores de camomila	*Matricaria recutita, Chamaemelum nobile*		
0631020		Flor de hibisco	*Hibiscus sabdariffa*		
0631030		Pétalos de rosa	*Rosa* spp.		
0631040		Flores de jazmín	*Jasminum officinale*	Flores de saúco (*Sambucus nigra*)	
0631050		Tila	*Tilia cordata*		
0631990		Los demás (3)			
0632000	b) Hojas				El producto entero después de retirar las raíces y las hojas marchitas
0632010		Hojas de fresa	*Fragaria* spp.		
0632020		Hoja de té rojo	*Aspalathus* spp.	Hojas de ginkgo	
0632030		Yerba mate	*Ilex paraguariensis*		
0632990		Las demás (3)			
0633000	c) Raíces				El producto entero después de retirar las hojas y la tierra adherida
0633010		Raíz de valeriana	*Valeriana officinalis*		
0633020		Raíz de ginseng	*Panax ginseng*		
0633990		Las demás (3)			
0639000	d) Otras infusiones de hierbas				
0640000	iv) **Cacao** (4) **(grano fermentado o seco)**		*Theobroma cacao*		Granos verdes
0650000	v) **Algarrobo** (4)		*Ceratonia siliqua*		El producto entero después de retirar los tallos o la corona
0700000	7. **LÚPULO (desecado)**		*Humulus lupulus*		Conos secos incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado

▼B

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0800000	8. **ESPECIAS** (4)				El producto entero, seco
0810000	i) **Semillas**				
0810010		Anís	*Pimpinella anisum*		
0810020		Neguilla	*Nigella sativa*		
0810030		Semillas de apio	*Apium graveolens*	Semillas de levístico	
0810040		Semillas de cilantro	*Coriandrum sativum*		
0810050		Semillas de comino	*Cuminum cyminum*		
0810060		Semillas de eneldo	*Anethum graveolens*		
0810070		Semillas de hinojo	*Foeniculum vulgare*		
0810080		Fenogreco	*Trigonella foenum- graecum*		
0810090		Nuez moscada	*Myristica fragans*		
0810990		Las demás (3)			
0820000	ii) **Frutas y bayas**				
0820010		Pimienta de Jamaica	*Pimenta dioica*		
0820020		Pimienta de Sichuán (pimienta japonesa)	*Zanthoxylum piperitum*		
0820030		Alcaravea	*Carum carvi*		
0820040		Cardamomo	*Elettaria cardamomum*		
0820050		Bayas de enebro	*Juniperus communis*		
0820060		Pimienta negra, verde y blanca	*Piper nigrum*	Guindilla larga y falso pimentero	

▼B

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0820070		Vainilla	*Vanilla fragrans* syn. *Vanilla planifolia*		
0820080		Tamarindos	*Tamarindus indica*		
0820990		Las demás (3)			
0830000	iii) **Corteza**				
0830010		Canela	*Cinnamomum* spp.	Caña fístula	
0830990		Las demás (3)			
0840000	iv) **Raíces o rizoma**				
0840010		Regaliz	*Glycyrrhiza glabra*		
0840020		Jengibre	*Zingiber officinale*		
0840030		Cúrcuma	*Curcuma* spp.		
0840040		Rábanos rusticanos	*Armoracia rusticana*		
0840990		Las demás (3)			
0850000	v) **Capullos**				
0850010		Clavo	*Syzygium aromaticum*		
0850020		Alcaparras	*Capparis spinosa*		
0850990		Los demás (3)			
0860000	vi) **Estigma de las flores**				
0860010		Azafrán	*Crocus sativus*		
0860990		Los demás (3)			
0870000	vii) **Arilo**				
0870010		Macis	*Myristica fragrans*		
0870990		Los demás (3)			

▼B

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
0900000	9. **PLANTAS AZUCARERAS** (4)				
0900010		Remolacha azucarera (raíz)	*Beta vulgaris* subsp. *vulgaris* var. *altissima*		El producto entero después de retirar las hojas y la tierra adherida
0900020		Caña de azúcar	*Saccharum officinarum*		El producto entero después de retirar el tejido marchito, la tierra y las raíces
0900030		Raíces de achicoria (4)	*Cichorium intybus*		El producto entero después de retirar las hojas y la tierra adherida
0900990		Las demás (3)			
1000000	10. **PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL/ ANIMALES TERRESTRES**				
1010000	i) **Tejidos**				El producto entero
1011000	a) Porcino		*Sus scrofa*		
1011010		Músculo			Carne después de retirar la grasa que pueda recortarse
1011020		Tocino			
1011030		Hígado			
1011040		Riñón			
1011050		Despojos comestibles			
1011990		Los demás (3)			
1012000	b) Bovino		*Bos* spp.		
1012010		Músculo			Carne después de retirar la grasa que pueda recortarse
1012020		Grasa			
1012030		Hígado			
1012040		Riñón			
1012050		Despojos comestibles			

▼B

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
1012990		Los demás (3)			
1013000	c) Ovino		*Ovis aries*		
1013010		Músculo			Carne después de retirar la grasa que pueda recortarse
1013020		Grasa			
1013030		Hígado			
1013040		Riñón			
1013050		Despojos comestibles			
1013990		Los demás (3)			
1014000	d) Caprino		*Capra hircus*		
1014010		Músculo			Carne después de retirar la grasa que pueda recortarse
1014020		Grasa			
1014030		Hígado			
1014040		Riñón			
1014050		Despojos comestibles			
1014990		Los demás (3)			
1015000	e) Caballos, asnos, mulos o burdéganos		*Equus* spp.		
1015010		Músculo			Carne después de retirar la grasa que pueda recortarse
1015020		Grasa			
1015030		Hígado			
1015040		Riñón			
1015050		Despojos comestibles			
1015990		Los demás (3)			

▼B

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
1016000	f) Aves de corral: pollo, ganso, pato, pavo y pintada, avestruz y paloma		*Gallus gallus, Anser anser, Anas platyrhynchos, Meleagris gallopavo, Numida meleagris, Coturnix coturnix, Struthio camelus, Columba* spp.		
1016010		Músculo			Carne después de retirar la grasa que pueda recortarse
1016020		Grasa			
1016030		Hígado			
1016040		Riñón			
1016050		Despojos comestibles			
1016990		Los demás (3)			
1017000	g) Otros animales de granja			Conejo, canguro, ciervo	
1017010		Músculo			Carne después de retirar la grasa que pueda recortarse
1017020		Grasa			
1017030		Hígado			
1017040		Riñón			
1017050		Despojos comestibles			
1017990		Los demás (3)			
1020000	ii) **Leche**				El producto entero basado en un contenido de materias grasas igual al 4 % del peso (7)
1020010		Bovinos			
1020020		Ovinos			
1020030		Caprinos			

▼B

Nº de código (1)	Grupos a los que se aplican los LMR	Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR	Nombre científico (2)	Ejemplos de variedades u otros productos relacionados a los que se aplica un mismo LMR	Partes de los productos a los que se aplican los LMR
1020040		Equinos			
1020990		Los demás (3)			
1030000	iii) **Huevos de ave**				El producto entero sin cáscara (8)
1030010		Pollo			
1030020		Pato			
1030030		Ganso			
1030040		Codorniz			
1030990		Los demás (3)			
1040000	iv) **Miel**		*Apis mellifera, Melipona* spp.	Jalea real, polen, miel en panal	El producto entero
1050000	v) **Anfibios y reptiles**		*Rana* spp. *Crocodilia* spp.	Ancas de rana, cocodrilos	
1060000	vi) **Caracoles**		*Helix* spp.		El producto entero sin concha
1070000	vii) **Otros productos de animales terrestres**			Caza silvestre	Carne después de retirar la grasa que pueda recortarse
1100000	11. **PESCADO, PRODUCTOS DE PESCADO, MARISCOS, MOLUSCOS Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS MARINOS Y DE AGUA DULCE** (9)				
1200000	12. **CULTIVOS O PARTES DE CULTIVOS UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE EN LA ALIMENTACIÓN ANIMAL** (9)				

(1) El presente anexo introduce un número de código al objeto de establecer una clasificación para este y otros anexos relacionados del Reglamento (CE) nº 396/2005.

(2) En la medida de lo posible, y en caso de que sea pertinente, se incluye el nombre científico de los productos enumerados en la columna "Ejemplos de productos individuales de los grupos a los que se aplican los LMR", respetando en lo posible el Código Internacional de Nomenclatura de las Plantas Cultivadas.

(3) El término "los/las demás" abarca todo producto no mencionado explícitamente con el resto de códigos en "Grupos a los que se aplican los LMR".

(4) Los LMR mencionados en los anexos II y III en relación con un producto no se aplican a los productos o partes del producto utilizados exclusivamente como ingredientes de piensos, hasta que se apliquen LMR distintos.

(5) A partir del 1 de enero de 2017 los LMR se aplicarán también a las hojas de colirrábano.

(6) Siempre y cuando no se hayan especificado en otro grupo de productos.

(7) Los LMR se expresan en todos los casos en términos de mg/kg de leche cruda.
Si la definición de residuo está marcada como liposoluble (con la letra F), el cálculo de los LMR se basará en leche cruda de vaca con un contenido de materias grasas igual al 4 % en peso; en el caso de la leche cruda de otras especies, los LMR se ajustarán proporcionalmente según el contenido de materia grasa de la leche cruda de dicha especie.

(8) Los LMR se expresan en todos los casos en términos de mg/kg de huevo.
Si la definición de residuo está marcada como liposoluble (con la letra F), el cálculo de los LMR se basará en huevos de gallina con un contenido de materias grasas igual al 10 % en peso; en el caso de los huevos de otras especies, los LMR se ajustarán proporcionalmente según el contenido de materia grasa de los huevos de dicha especie si el contenido de grasa es superior al 10 % en peso.

(9) Los LMR no se aplicarán hasta que los productos individuales se hayan identificado en la lista.»